MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0225-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 046-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 1200-2011-AG-OA, de fecha 20/09/2011, la Oficina de Administración en atención a la solicitud de adjudicación de venta directa gestionado por la empresa Perú LNG S.R.L., y contando con la opinión técnica favorable a dicho procedimiento por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicita a la Dirección Nacional de Construcción del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, una actualización de la valoración comercial del terreno de 2,125.00 m^2, ubicado en el Valle de Topará, distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, que forma parte del predio de mayor extensión de propiedad del MINAGRI, inscrito en la Partida Electrónica N°40009564 del Registro de Predios de Chincha;

Que, a través del Memorándum N° 141-2011-AG-OA-UL/ACP, de fecha 03/11/2011, el Área de Control Patrimonial, en calidad de área usuaria remite a la Unidad de Logística (hoy Oficina de Abastecimiento y Patrimonio) el requerimiento Siga N° 000008037 emitido con fecha 02/11/2011, a fin de que se gestione la cancelación del servicio antes citado, ascendiendo el importe en S/. 2,582.00 (Dos mil quinientos ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con Oficio N° 1123-2011/VIVIENDA-VMCS-DNC de fecha 07/10/2011;

Que, mediante la Orden de Servicio 2011- 00002413, de fecha 07/11/2011, el Área de Adquisiciones formaliza la solicitud por la cancelación del Servicio de Valuación Comercial del terreno de 2,125.00 m^2, ubicado en el Valle de Topará, distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, por el importe de S/2,582.00 (Dos mil quinientos ochenta y dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Oficio N° 1422-2016/VIVIENDA-OGA-OT, de fecha 23/08/2016, la Dirección de Tesorería del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita información respecto de la cancelación de la Factura N° 001-0007879 por el importe de S/ 2,582.00 (Dos mil quinientos ochenta y dos y 00/100 Soles) incluido el IGV, por el Servicio de Valuación Comercial de un terreno de 2,125.00 m^2, ubicado en el Valle de Topará, distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, con Oficio N° 1769-2016/VIVIENDA-OGA-OT, de fecha 02/11/2016, la Dirección de Tesorería del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite al MINAGRI copia certificada de la Factura Nº 001-0007879 y demás documentación, solicitada con Oficio N° 2916-2016-MINAGRI-SG/OGA de fecha 29/11/2016, la cual fue requerida toda vez que al efectuarse la búsqueda de los documentos originales en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, estos no fueron encontrados;

Que, con Informe Técnico N° 046-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que *"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";*

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, se indica que la documentación se sustenta con Orden de Servicio Nº 2011- 00002413, Factura Nº 001-0007879 y Conformidad del Servicio;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 2210, Nemónico 0110 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *"el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente"*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo Nº 018-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, *"Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura – MINAGRI"*;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Administración
Director General
JAVIER ERASMO CARRILLO CHUMO

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/ 2,582.00 (Dos mil quinientos ochenta y dos y 00/100 Soles) Incluido el IGV, a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO por la cancelación del Servicio de Valuación Comercial del terreno de 2,125.00 m^2, ubicado en el Valle de Topará, distrito de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica, según Orden de Servicio Nº 2011- 00002413, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

Resolución Directoral N° 0225-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 01 de Diciembre de 2016

Artículo 2º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la Cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000003 10 006 0008 Meta 00001 Abastecimiento de Bienes y Servicios, Nemónico 0110 y Especifica de Gastos 23.27.11.99 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4º.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5º.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración